



## **BANDO**

### **LIMPIEZA DE PARCELAS Y SOLARES**

La Ordenanza Especial Reguladora de la Limpieza y Vallado de solares establece en su artículo 7 “Los terrenos que tengan la condición de solar deberán estar vallados y limpios”; y el artículo 137.1 del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística establece “....los propietarios de toda clase de terrenos y construcciones, deberán mantenerlos en condiciones de seguridad, salubridad y ornato público”.

Por ello se les recuerda a los titulares de terrenos y fincas situadas en este municipio la obligación de acometer labores de limpieza necesaria para mantenerlos en condiciones de salubridad y de seguridad , hecho que cobra especial relevancia en los meses de verano cuando por las altas temperaturas las probabilidades de incendios aumentan.

De no atender el presente Bando dichos propietarios podrán ser sancionados de conformidad a lo establecido en el artículo 183 del mencionado Texto Refundido.

**El Alcalde-Presidente**

**Fdo. Alberto Cortés Gómez**

